FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
03/11/2026 13:09

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

4 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 93568F: Cabalgata de Reyes 2027. Aprobación convocatoria.-

VISTO que El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “Cabalgata de Reyes” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

La citada Junta de Gobierno, en sesión de 24 de agosto de 2026, modificó la previsión de gasto anual del citado programa fijándola en 14.000 euros.

VISTO que por la Agencia de Desarrollo Local, con fecha 28 de octubre de 2026, se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 2 de julio de 2026 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2026.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 30 de octubre de 2026; de carácter favorable, con la observación de que estos premios y concursos están sujetos a la legislación sobre subvenciones, salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio y, visto que lo establecido en las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones no se pueden adecuar plenamente

a la tramitación y condición de concursos y premios, deberían de aprobarse unas bases generales reguladoras de la concesión de premios.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de premios a las Carrozas y Grupos participantes en la Cabalgata de Reyes 2027, según propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 28 de octubre de 2026, con una dotación de 14.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026 publicadas en el BOPA número 171 de fecha 3 de septiembre de 2026, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 338/489.14.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.